

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**4-6-09**

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los cuatro días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:35 dice el

Sr. Presidente: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 478 de este Cuerpo por medio del cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta, hará uso de la palabra el señor Juan Blas Taladrid, quien en representación de la UCIP expondrá sobre la posición de la entidad por la acción judicial iniciada por INC S.A. contra la Municipalidad sobre la pretensión anulatoria. Por Secretaría se tomará el tiempo de acuerdo a lo normado por el Decreto 140/94 y se le avisará cuando le quede un minuto de exposición. Señor Taladrid, tiene el uso de la palabra.

Sr. Taladrid: Gracias. Buenos días, señor Presidente, señoras y señores concejales. Agradezco en nombre de la entidad que represento y las cámaras del sector que nos acompañan en el uso de esta banca. Hace unos días, más precisamente el viernes 29 de mayo, el diario El Mundo de España publicaba una nota titulada “Cataluña y Baleares vetan los híper: harán inviable abrir comercios al limitar su superficie máxima a 800 metros”. La nota es extensa, me voy a limitar a leer un par de párrafos. Uno dice: “Un mes después que el Consejo de Ministros aprobara la nueva ley de comercios, el gobierno catalán y balear se han elaborado sus propias adaptaciones al reglamento, que no son más que una nueva vuelta de tuerca al duro intervencionismo que vienen aplicando desde hace tiempo las grandes superficies. La conserjería de Comercio de la Generalitat de Cataluña acaba de finalizar un anteproyecto en el que limita la libre implantación de estos establecimientos a aquellos que tengan menos de 800 m2. Los que superen este tamaño seguirán sometidos a una larga lista de condiciones relacionadas con la distribución comercial, la protección del medio ambiente y el entorno urbano, la ordenación del territorio y la conservación del patrimonio histórico y artístico. Actualmente el límite a la libre implantación de los comercios está a 1.100 metros. Mallorca limitará la libre implantación de los comercios cuando éstos superen una superficie de 700 m2, tope que reduce a 400 m2 en Menorca e Ibiza y 200 m2 en Formentera. Actualmente el límite a la libre implantación de los comercios está en 1.300 metros para todo el archipiélago balear”. Nos llena de orgullo pertenecer a una ciudad que, al igual que Barcelona, una de las ciudades más cosmopolitas del mundo, comienza a definir qué ciudad quiere. Lo mismo sucede en nuestro país, en la ciudad de Bariloche, donde hace pocos días el Concejo Deliberante local sancionó una Ordenanza para vedar la habilitación de un Wal Mart. Desde hace varios años vengo escuchando, ante cualquiera de los temas importantes de la ciudad, la respuesta que primero tenemos que definir la ciudad que queremos, y sentimos que desde hace un año comenzamos a andar este camino, en principio definiendo por la Ordenanza 18.788 –de grandes superficies comerciales, que se debatió bastante el año pasado- algunos aspectos de esta, nuestra ciudad. La iniciativa con el proyecto del Ejecutivo Municipal, el aporte democrático de diferentes actores de la ciudad en una audiencia pública y el enriquecimiento de este Concejo Deliberante, dejó plasmado algunos de los conceptos de la ciudad que queremos: 1) Una ciudad abierta a recepcionar inversiones en los sectores que lo necesitan en la industria, en sectores que agreguen valor a la producción local y generen mano de obra intensiva. 2) Una ciudad donde el nombre de sus comercios se pronuncian en castellano y no en otro idioma, construyendo la identidad de la misma, factor fundamental para una ciudad turística. 3) Una ciudad donde sus comercios se identifican con apellidos de familias vecinas de la ciudad, con dueños de carne y hueso, que nos cruzamos por la calle o compartimos un café. Que cuando uno tiene un reclamo que hacer sabe a quien dirigirse y dónde ubicarlo, y no tiene que llamar a un 0800 para que lo atiendan en California un operador que habla “spanglish” y no sabe ni dónde queda Mar del Plata. 4) Hace pocos días festejábamos con orgullo los 100 años de un grupo económico de la ciudad, una empresa familiar que trascendió varias generaciones y que siempre estuvo comprometida con la ciudad. 5) Una ciudad donde se piensa en la importancia urbanística para el confort de sus habitantes y no para el rédito económico de quienes ni siquiera conocemos. 6) Una ciudad que quiere que el dinero de los marplatenses quede en la ciudad, y que no sea transferido al

exterior por actividades que no agregan valor. 7) Una ciudad donde es más importante el consumidor y su satisfacción, que si trajo el ticket para cambio porque al llegar a su casa no le gustó un producto. 8) Una ciudad que elige como quiere ser, dictó sus normas y con firmeza, su Intendente y sus funcionarios la han hecho cumplir. Pero lamentablemente nos encontramos ahora con que un grupo económico intenta echar por tierra nuestros objetivos comunitarios, el trabajo de nuestro Concejo Deliberante y de nuestro Ejecutivo Municipal por medio de acciones judiciales disparatadas y un juez con acciones y resoluciones inentendibles. 1) Un expediente reservado, incluso al Municipio, y que trasciende periodísticamente. 2) Una resolución que suspende cautelarmente la aplicación de la Ordenanza 18.788, cuando medidas de esta especie son por demás excepcionales y particularmente la suspensión de efectos de una Ordenanza, ya que es un acto de una delicadeza institucional extrema. 3) Y el acto denegatorio de la habilitación, que no obstante admitir el juez que la interpretación que daba el accionante era una de las posibles y sin reconocerle el más mínimo atisbo de razón a la empresa (lo que expresamente menciona ser prematuro y estarle vedado en dicho estadio liminar del juicio) se queda con la interpretación de la empresa antes que con la contenida en el acto municipal de rechazo de habilitación. Con eso desconoce el principio de raigambre constitucional según el cual los actos del Estado se presumen legítimos y dictados conforme a derecho, a consecuencia de lo cual de existir dos o más interpretaciones posibles, deberá estarse siempre por aquella que sea favorable y no contraria a la validez del acto. 4) Y lo que es peor aún, el Juez expresamente autoriza a la Municipalidad demandada a que ésta permita el inicio de funcionamiento del local de manera provisoria, cuando ello es contrario al artículo 15° de la ley provincial 12.573 que dice textualmente: “El inicio de las tramitaciones para la factibilidad provincial y la habilitación municipal no constituye derecho adquirido, por lo que los establecimientos comprendidos en la presente ley podrían iniciar sus actividades una vez obtenidas las mismas con carácter definitivo, quedando prohibido el otorgamiento de permisos y/o habilitaciones provisorias”. Nos llama poderosamente la atención todo lo que viene sucediendo y queremos manifestar nuestro apoyo a este Concejo Deliberante por la Ordenanza sancionada el año pasado y esta gestión del Municipio que férreamente ha defendido el cumplimiento de la misma. Ante estas irregularidades le pedimos a este Cuerpo que se pronuncie defendiendo férreamente la aplicación de la Ordenanza 18.788 y la ley provincial 12.573 en el Partido, y fundamentalmente –ante actos de esta naturaleza- condene la violación a la división de poderes del Estado de Derecho, ya que consideremos que este tipo de medidas judiciales es un avasallamiento de un poder contra otro. No queremos que estas acciones pasen inadvertidas, y luego se constituyan en el modus operandi de quienes intentan una vez más burlar las normas y, peor aún, las convicciones de un pueblo. Muchas gracias.

-Aplausos.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Señor Presidente, compartiendo por supuesto los argumentos expresados recién por el señor Blas Taladrid, representante de la UCIP, desde esta bancada queremos acompañar el pedido que está reclamando la UCIP y otras cámaras de nuestra ciudad. Estamos hablando de una Ordenanza y de la suspensión de los efectos de una Ordenanza emanada de este Cuerpo y es importante recordarnos que esta Ordenanza ha sido enviada por este Departamento Ejecutivo actual a este Concejo Deliberante, regulando luego de muchos años el tema concerniente a las grandes superficies comerciales. La voluntad política del Departamento Ejecutivo de protección del comercio y la producción local evidentemente se ve plasmada al enviarse hace un año atrás este proyecto de Ordenanza que tiende a regular después de muchos años el tema de las grandes superficies comerciales en el Partido de General Pueyrredon. Esa Ordenanza, enriquecida mediante el trabajo de los distintos bloques de la oposición, fue puesta en vigencia y como no podía ser de otra manera, también manteniendo esa misma voluntad política expresada por el Departamento Ejecutivo al enviar esa Ordenanza, el señor José María Lopetegui –Director de Inspección General- aplicando a rajatabla la Ordenanza sancionada por este Concejo Deliberante, rechaza la habilitación de una firma que pretendía instalarse en contradicción con algunas de las normas emanadas de esta Ordenanza. Posteriormente, tenemos la noticia en este Municipio, una situación que sorprendió a las cámaras, al

Concejo Deliberante y al Ejecutivo, que esta firma mediante el inicio de un juicio de pretensión anulatoria de un acto administrativo, obtiene una medida cautelar de suspensión de los efectos de esta Ordenanza sancionada por este Cuerpo, ordenando continuar con el trámite de la habilitación del comercio a esta Municipalidad. Nuevamente era el momento de que esta gestión demuestre esta voluntad política de protección del comercio y la industria local al momento de llevar adelante los recursos que legalmente se establecen contra este tipo de medidas cautelares. Esta situación se llevó adelante, la medida cautelar ha sido apelada en tiempo y forma por este Municipio y ha sido un trabajo desarrollado por la Secretaría Legal y Técnica no de una forma aislada sino en constante y permanente contacto con los abogados de la UCIP y otras cámaras empresarias que también tienen como finalidad principal y primordial la protección del comercio y la industria local. A lo largo de este proceso que culmina con esta apelación presentada en el día de la fecha por los apoderados de la UCIP y las cámaras de comercio y los apoderados de la Municipalidad y, por otro lado, con el reclamo, la solicitud al juez del inmediato levantamiento de esta medida cautelar a los fines de que el acto administrativo que contiene esta decisión política de proteger la industria y el comercio local, sea dejada sin efecto y continúe vigente la Ordenanza sancionada por el trabajo conjunto del Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo. Todas estas razones que expongo y que tienen que ver con un trabajo de largo tiempo del Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo, que tienden –y repito- a proteger de la mejor manera posible el comercio y la industria locales, no hace otra cosa que invitarnos a que adhiramos por completo al reclamo que nos hace hoy la UCIP y desde esta bancada vamos a acompañar esta petición que nos están haciendo, que tiene que ver justamente con fortalecer, con mantener una voluntad política de sustentar una Ordenanza sancionada por este Concejo Deliberante en uso de sus facultades jurídicas y políticas. Así que proponemos al Cuerpo que esta solicitud que está realizando la UCIP sea acompañada por todos nosotros. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Señor Presidente, en el mismo sentido que lo expresado por el concejal Laserna. Nosotros también vamos a acompañar una declaración de este Concejo Deliberante en el sentido de ratificar absolutamente la vigencia de esta Ordenanza, porque además sabíamos cuando se trató esta Ordenanza de la capacidad de lobby y el poder económico de determinadas cadenas sobre todo extranjeras, que venían desde los '90 imponiendo las condiciones que querían en el mercado, donde no se les discutía absolutamente nada. Pero me quiero detener en un punto que es grave. Hablaba el concejal Laserna de que somos respetuosos de la separación de poderes, no de la división de poderes, porque en realidad lo que sucede es que las decisiones judiciales muchas veces parecen más actos políticos que decisiones jurídicas, entonces ahí sí tenemos el derecho a opinar. Supongamos que la medida cautelar que dictó este juez de primera instancia estuviera ajustada a Derecho; igualmente esa sucursal de Carrefour no podría abrir por la vigencia de la ley provincial, que establece que no puede haber más de tres grandes superficies del mismo grupo económico y establece también que el único derecho adquirido que tienen las empresas es la habilitación definitiva y por lo tanto no hay afectación de derechos. Justamente la diferencia entre derechos adquiridos y derechos en expectativa es que los primeros están incorporados al patrimonio y los segundos no. Nos parece que es una barbaridad la medida cautelar que se dictó; tuve la oportunidad de leerla y me parece aberrante, me parece una locura que un juez le ordene al Municipio por encima de una Ordenanza vigente seguir un trámite de habilitación. Nos parece disparatado que a partir de ahora las habilitaciones las concedan los jueces y no el Municipio; el poder de policía lo tiene el Municipio, y eso sí hace a la división de poderes porque quiero saber si los jueces empiezan a emitir habilitaciones, ordenar habilitaciones o que se sigan los trámites de habilitaciones, si ellos van a ser los que van a controlar las condiciones de esas habilitaciones o le van a pedir al Municipio que lo haga. Me parece muy bien cómo ha actuado el área jurídica del Municipio, me parece muy bien la fuerza que le están poniendo a la apelación y estoy seguro que la Cámara va a dar la razón al Municipio y va a revalidar la Ordenanza que está plenamente vigente. Para terminar, señor Presidente, y compartiendo lo que dijo el concejal preopinante, vamos a acompañar una declaración de firme apoyo a la Ordenanza 18.788. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Señor Presidente, coincidiendo en un todo con lo expresado por los concejales Laserna y Garciarena, vamos a ratificar una vez más algo que venimos haciendo desde hace muchos años y que es acompañar al comercio y la industria local. Vamos a ratificar una vez el acompañamiento a todas las acciones y gestiones que se hagan en pos de que esta protección que nosotros planteamos como necesaria desde el año '98 se haga efectiva. Y en esta ocasión, coincidiendo en un todo con los argumentos con lo cuales el Departamento Ejecutivo dispuso denegar los trámites de habilitación iniciados por la empresa INC. Acompañando también los fundamentos planteados por el área jurídica y el criterio de que entendemos que ninguna resolución judicial puede avasallar los derechos del Municipio acerca de extender o no extender una habilitación, más allá de todas las consideraciones técnicas y profesionales que puedan hacerse con respecto a la interpretación extraña o libre que puedan hacer las áreas técnicas de la Provincia cuando determinan que, según su criterio, en función de lo manifestado por la empresa, este eslabón no forma parte de una cadena comercial. Más allá de todo esto, nuestro bloque –insisto- como lo viene haciendo desde hace muchísimos años, como lo tuvo que hacer el año pasado cuando fue férrea la oposición a que sancionáramos la Ordenanza tal cual está vigente en estos tiempos, cuando muchas voces decían que no debíamos avanzar sobre esta legislación y muchos sectores se sintieron perjudicados por la decisión que estábamos tomando, nuestro bloque vuelve a comprometer su apoyo y su acompañamiento efectivo al comercio y la industria local. Por lo tanto, obviamente, vamos a acompañar la Resolución que este Cuerpo decida sancionar al respecto y decir que esto, en este caso, es una respuesta a algo que veníamos conversando con las instituciones que defienden el comercio local (APYME, CAMECO y UCIP) pero que forma parte de nuestra convicción y nuestro pensamiento, no en un caso puntual sino para todo lo que se ha venido desarrollando y todo lo que hemos venido discutiendo. Nos alegra que hoy todos estemos en consonancia de que hay que realizar acciones claras y efectivas para acompañar a nuestras empresas. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Señor Presidente, en el mismo sentido que los concejales preopinantes, nosotros vamos a acompañar la Resolución que este Honorable Cuerpo sancione con respecto a la defensa absoluta de la Ordenanza 18.788 y la ley provincial y también estamos de acuerdo con la apelación de levantamiento de la medida cautelar que se promueve desde el Ejecutivo Municipal. También hacemos una manifestación pública de la preocupación que nos genera que por una resolución judicial se esté tratando de desconocer los principios de legalidad dispuestos por los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de esta ciudad. Nada más.

Sr. Presidente: Muy bien. De acuerdo a los dichos de los concejales durante la sesión iremos buscando una redacción consensuada para ser aprobada sobre tablas. Señor Taladrid, muchas gracias.

Sr. Taladrid: Muchas gracias a ustedes.

-Es la hora 11:55